

RESOLUCIÓN Nº /2018

E2 0 5

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

1 9 ENE. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 27467, de fecha 11 de enero del 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de enero del 2018; Resolución Exenta № 1713489577 de fecha 10 de enero del 2018, Resolución Exenta № 1713485218, de fecha 10 de enero de 2018 y Resolución Exenta 1713420379, de fecha 02 de noviembre de 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SALZBURGO № 4398

NOMBRE

GABRIELA SEGOVIA LAZO

R.U.T.

6.442.133-6

GIRO

ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS,

MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS BEBIDAS, CONFITES, HELADOS. **ENCURTIDOS. SUPLEMENTOS** ALIMENTARIOS, HIERBAS ARÓMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, HELADOS FRACCIONADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO PARA LLEVAR, ELABORACIÓN DE JUGOS DE

FRUTAS U HORTALIZAS EN BASE A PULPA DE FÁBRICAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR.

U. VECINAL

02

ROL SII

7216-012

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente GABRIELA SEGOVIA LAZO, RUT 6.442.133-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

DADO ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE. Secreta

NOVOA MEDINA

RETARIO MUNICIPAL

DF ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JORGE REVES REBOLIEDO

DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma 20/12/2017

10000 1340806